Radicado No. 20062417

Popayán,13-03-2025

ELIANIS RIVERO
Dirección: CL 2 - 14 - 16844813 _583535
Celular: 3136474382
Cédula: 7028957
Contrato: 1273728
Producto: **898303659**
Titular: **RICARDO JORDAN HOYOS**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 20062417. Notificación por aviso a tu solicitud del día 12 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Elianis:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20062417 expedido el día 04 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20062417 del 04 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20062417

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20062417
PETICIONARIO: ELIANIS RIVERO
PRODUCTO SERVICIO: 898303659
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 2 - 14 - 16844813 _583535
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 2 - 14 - 16844813 _583535
TELÉFONO: 3136474382
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-02-2025 12:20
CÉDULA: 7028957
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

◉ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO EN EL PERIODO DE FEBRERO/2025.

FECHA DE RESPUESTA: 04-MARZO-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 1304, con fecha 15/02/2025, lectura anterior CORRECTA 1299 del 16/12/2024, PARA UN TOTAL DE 5 KW/H; teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar ajuste a la liquidación del facturado: retirando 136 kw/h para el periodo de febrero/2025, quedando el consecutivo de lectura en 1304 kw/h, hasta el día 15/02/2025. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

LORENA MALLERLY CEBALLOS CEBALLOS

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.